

Comunicado de APOEMUR en referencia al acto de adjudicación presencial de 22/07/2022 para asignación de plazas de la especialidad de Orientación Educativa para puestos de atención temprana que se generan en el marco de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia.

Durante el día de hoy, diversos asociados han comunicado a APOEMUR la situación de **OPACIDAD E INDEFENSIÓN** ante la que se han encontrado en el acto de adjudicación presencial para plazas de atención temprana que se ha celebrado hoy en la Consejería de Educación de Murcia.

Se trata de una convocatoria para un acto de adjudicación presencial para interinos de Orientación Educativa (y otras especialidades) de 20/07/2022.

Según nos describen algunos de nuestros asociados, debían remitir un email a la Consejería de Educación para solicitar participar y, una vez comprobado que cumplían los requisitos que establecía la convocatoria, debían asistir esta mañana al acto de adjudicación presencial.

En el acto de esta mañana, les han hecho cumplimentar un documento con la solicitud de las plazas y el orden de preferencia, que han entregado a los funcionarios encargados. Se han detectado las siguientes **irregularidades**:

- 1. No se ha solicitado el DNI a ninguna de las personas presentes. La convocatoria establece en su párrafo final que. "No podrá asistir a este acto ningún acompañante ni ninguna persona que no haya presentado la correspondiente solicitud ni haya recibido el correo de confirmación de asistencia a este acto."
- 2. No se ha publicado un baremo que específique cómo se va a ordenar la lista según los requisitos específicos:
  - a. Requisito 1: Experiencia de, al menos, 6 meses en atención temprana:
    - No se especifica cuánto cuenta la experiencia en Atención Temprana por años o meses.
  - b. Requisito 2: Formación específica en Atención Temprana. Se concreta cuál es la formación requerida, pero no se determina la puntuación que se le asignará a cada uno de estos méritos.

La convocatoria establece que: "Será considerada formación específica aquella certificada a partir de:

- Titulaciones universitarias de carácter oficial relativas a la Atención Temprana.
- Cursos convocados por el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia relacionados con la Atención Temprana.
- Cursos de especialización en Atención Temprana realizados por las universidades.
- Formación específica en Atención Temprana convocada por el Ministerio de Educación y
  Formación Profesional y las consejerías con competencias en formación permanente del
  profesorado de las comunidades autónomas.
- Formación específica en Atención Temprana convocada por entidades colaboradoras que tengan firmado convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado."
- 3. No ha sido un acto de adjudicación presencial ya que no se ha adjudicado ninguna plaza en dicho acto.
- 4. Se les ha comunicado que se va a realizar una lista, **pero no se ha informado de si se le va a dar publicidad o no a dicho listado**.
- 5. Los funcionarios encargados del acto de adjudicación informan verbalmente a los presentes de que **esta lista** será sólo de aplicación para este acto de adjudicación.
- 6. Los funcionarios informan verbalmente a los presentes de que **no se va a tener en cuenta el orden de lista de los aspirantes en la lista de interinos**, salvo en caso de empate (del cual no habrá información).

## ANTE ESTA SITUACIÓN, COMO ASOCIACIÓN PROFESIONAL:

- 1. Mostramos nuestra PREOCUPACIÓN Y PROFUNDO MALESTAR por lo producido.
- 2. Instamos a la Consejería de Educación de Murcia a **REVISAR ESTE ACTO DE ADJUDICACIÓN** y dotarlo de las **GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA** propias de la administración pública.